Horqueta, 15 de octubre del 2019.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Horqueta, me dirijo a Ud. en referencia a la Nota DNCP/DNP N° 19.910 donde hace algunas observaciones del llamado de Contratación Directa N° 01/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar" para las distintas Instituciones Educativas del Distrito de Horqueta, con ID. N° 368.243. A continuación el descargo correspondiente:

1- **Fecha de Consulta**, Resolución DNCP 948/10, **Artículo 12°. - "***Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: inc. C, En la Contratación Directa y Contratación por Vía de Excepción: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas."*

Repuesta: Se soluciona en la Adenda N° 1/2019 y en el SICP

2- Se visualiza, que en el inicio del pliego estándar se menciona que el servicio se realizará a través de un contrato abierto, sin embargo, en la lista de precios no han tildado la opción contrato abierto y no han adjuntado la justificación correspondiente

Repuesta: Se subsana con el nuevo de PBC

3- Se visualiza, que en el Plan Anual de Contrataciones han indicado "FONACIDE: NO"

Repuesta: Se subsana en el SICP

4- El id que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (361628), no corresponde al llamado de la referencia.

Repuesta: Se subsana con la corrección del nuevo CDP

Lic. Derlis Gómez Mancuello
Responsable de la UOC

U.O.C

5- La convocante no ha remitido el pliego vigente y los formularios. Les recordamos que para sus procesos de contratación deberán tener en cuenta lo establecido en la ***Resolución de la DNCP 3131/19 - POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR EN LAS MODALIDADES DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) Y DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), EN LOS PROCESOS CONVENCIONALES Y POR SBE.***

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Lic. Derlis Gómez Mancuello
Responsable de la UOC

U.O.C